

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 000243 DE 2011

( 28 ENE 2011

"Por la cual se deroga la Resolución 003569 del 5 de Agosto de 2009"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 3 numerales 5 y 7 de la Ley 105 de 1993, 17 de la Ley 336 de 1996, 9 del Decreto 171 de 2001 y 6 numeral 6.18 del Decreto 087 del 17 de enero de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 105 de 1993 en su artículo 3 numeral 5 señaló que corresponde al Gobierno Nacional establecer las condiciones para el otorgamiento de rutas para cada modo de transporte, teniendo en cuenta los estudios técnicos que se elaboren con énfasis en las características de la demanda.

Que la Ley 336 de 1996 en su artículo 17 señala:

"El permiso para la prestación del servicio en áreas de operación, rutas y horarios o frecuencias de despacho, estará sometido a las condiciones de regulación o de libertad que para su prestación se establezcan en los Reglamentos correspondientes. En el transporte de pasajeros será la autoridad competente la que determine la demanda existente o potencial, según el caso para adoptar las medidas conducentes a satisfacer las necesidades de movilización".

Que la reglamentación para la adjudicación de rutas y horarios de operación se encuentra establecida en el Decreto 171 de 2001, concretamente en los artículos 27, 28 y 29.

Que mediante Resolución N° 003569 de fecha 05 de agosto de 2009 el Ministerio de Transporte dispuso la necesidad de contar con el concepto favorable proferido por parte del Despacho del Ministro de Transporte, como requisito previo a la apertura de todo concurso público para la adjudicación de rutas y horarios previsto en el Decreto 171 de 2001.

Que corresponde al Presidente de la República como suprema autoridad administrativa ejercer la potestad reglamentaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política, a través de la expedición de decretos y ordenes necesarias para ello, lo cual fue ejercido mediante la expedición del decreto 171 citado, concluyéndose por tanto que los ministerios no pueden abrogarse tal atribución, razón por la cual se hace

15  
A  
b

186

"Por la cual se deroga la Resolución 003569 del 5 de Agosto de 2009"

necesario dejar sin vigencia la Resolución N° 003569 de fecha 05 de agosto de 2009.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Derogar la Resolución 003569 de fecha 05 de Agosto de 2009 por medio de la cual se adoptó una medida en materia de estudios de rutas de transporte de pasajeros por carretera.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**28 ENE 2011**

Dada en Bogotá D.C., a

  
**GERMÁN CARDONA GUTIÉRREZ**  
Ministro de Transporte *UPG*

Proyectó: David Becerra *13* – Subdirector de Transporte  
Revisó: Felipe Targa R *104* – Asesor Despacho Ministro/ Jorge Carrillo Tobos – Director de Transporte y Tránsito/ Sol Angel Cala Acosta – Jefe Oficina Asesora Jurídica (e) *10*

*27*